

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**ORGANISMOS INTERNACIONALES DE
FINANCIAMIENTO**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE EN OPCION AL TITULO DE

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A N

DAVID RODRIGUEZ CISNEROS

JAIME CORTES RODRIGUEZ

Director de Seminario: C.P. Guillermo Marroquín Palacios

México, D. F.

1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Organismos Internacionales de Financiamiento

	Hoja
INTRODUCCION	1
C A P I T U L O I	
<u>El Fondo Monetario Internacional</u>	
1. Antecedentes y Funciones	4
2. Condición Jurídica, Inmunidades y Privilegios	6
3. Organización, Dirección y Atributos del Personal.	9
4. Países Miembros	11
5. Cuotas y Suscripciones	15
6. Recursos del Fondo	17
7. Operaciones y Transacciones	18
8. Separación de Operaciones y Transacciones en Departamento General y Departamento de Derechos Especiales de Giro.	19
9. Departamento de Derechos Especiales de Giro.	23
C A P I T U L O II	
<u>El Banco Interamericano de Desarrollo</u>	
1. Antecedentes, Objetivos y Funciones	34

	Hoja
2. Países Miembros y Organización.	37
3. Procedimientos para el Otorgamiento de Préstamos.	53

C A P I T U L O I I I

El Banco Mundial

1. Antecedentes y Funciones	58
2. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Asociación Internacional de Fomento.	62
3. La Corporación Financiera Internacional	72
4. Característica Principal de la Corporación Financiera Internacional.	76
5. Relaciones entre el Banco Mundial y la ONU.	77
6. Relaciones entre el Banco Mundial y el FMI.	78
7. El Ciclo de los Proyectos	80
 COMENTARIOS FINALES	 86
 BIBLIOGRAFIA	 87

I N T R O D U C C I O N

Es evidente que por el actual sistema monetario, las finanzas de los países en desarrollo se deterioran cada vez más, dando pauta a una creciente influencia de los organismos internacionales en el establecimiento de programas y sistemas de recuperación financiera a través de mecanismos y políticas crediticias.

Estos mecanismos y políticas crediticias están conformados de tal manera que condicionan y limitan la "ayuda" que estos organismos prestan a los países en desarrollo, a la vez que permiten influenciar la política económica del país en cuestión.

Por ésto, el objeto del presente trabajo es presentar un documento en el que se resuman los aspectos más relevantes de los Organismos Internacionales de Financiamiento que en nuestra opinión son los más importantes e influyentes en la economía de países en desarrollo de América Latina.

De esta forma, el presente documento está integrado de 3 capítulos, cada uno de los cuales versa acerca del Fondo Monetario Internacional (F.M.I.), del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y del Banco Mundial (B.I.R.F.), respectivamente.

En cada uno de estos capítulos, se incluyen los antecedentes, objetivos, organización, recursos y mecanismos de operación de cada organismo internacional de que se trata, con lo que pretendemos dar una visión general de los mismos.

En cuanto al Fondo Monetario Internacional (F.M.I.), profundizamos un poco más en lo que es el Departamento General y el de Derechos Especiales de Giro, debido a la relevancia de los mismos

ya que es a través de éstos que el Fondo realiza sus operaciones.

Por lo que se refiere al Banco Mundial, hacemos la distinción entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (A.I.F.) y la Corporación Financiera Internacional (C.F.I.); asimismo, exponemos la relación que existe entre estos tres organismos internacionales.

La expresión "Banco Mundial" corresponde al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y a sus dos afiliadas; La Asociación Internacional de Fomento (AIF) y la Corporación Financiera Internacional (CFI). En el transcurso de este capítulo, utilizaremos el término "Banco Mundial" y "Banco" para hacer referencia a las tres instituciones en conjunto y el de "BIRF" para hacer referencia específica al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Los respectivos Convenios Constitutivos del BIRF, de la AIF y de la CFI, contienen disposiciones en virtud de las cuales las tres instituciones gozan de personalidad jurídica propia. Son instituciones afiliadas en razón a que su organización es muy similar y un gran número de sus funcionarios desempeñan cargos similares simultáneamente en las tres instituciones.

De hecho, el BIRF y la AIF, tienen la misma estructura organizacional, los funcionarios y empleados de éste también ocupan - -

los mismos cargos en la AIF; asimismo, desempeñan ciertos servicios comunes en la CFI. La AIF otorga préstamos a través del Banco Mundial, por lo que su organización es la misma y prácticamente difieren únicamente en cuanto al número de países miembros que los integran y al procedimiento para computar los derechos de voto. Por estas razones, en este capítulo expondremos bajo una misma sección la organización y estructura del BIRF y de la AIF.

Por otra parte, la Corporación Financiera Internacional tiene su propio personal de operación. El Presidente del BIRF lo es también de la Junta de Directores de la CFI y las disposiciones que regulan la actuación de la Junta de Gobernadores, los Directores Ejecutivos, al Presidente de la Junta de Gobernadores y al Presidente de la Corporación Financiera Internacional, son las mismas aplicables al BIRF; sin embargo, existen algunas diferencias en cuanto a la estructura operativa de estas dos instituciones que hacen necesario tratarlas por separado, por tal motivo, en este capítulo se incluye una sección especial para la CFI.

CAPITULO I

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

1. ANTECEDENTES Y FUNCIONES:

CREACION.

Después de la Segunda Guerra Mundial y con motivo de la recesión económica resultante, los gobiernos de varios países como Estados Unidos de América (E.U.A.), El Reino Unido (Inglaterra), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (U.R.S.S.) y Francia, entre los más importantes, concibieron la idea de crear una alianza de países con objeto de ayudarse mutuamente a reestructurar su raquítica economía.

Con esta idea, los Estados Unidos de América y El Reino Unido, presentaron a consideración el Plan White y el Plan Keynes respectivamente y, como resultado de la amalgama de estos dos planes, surgió el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.)

El Fondo Monetario Internacional es por lo antes expuesto, un organismo que pretende establecer y mantener un sistema financiero tendiente a promover el desarrollo y la estabilidad económica de los países miembros y facilitar sus transacciones corrientes.

De esta forma, el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, fue aprobado en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas en Bretton Woods, New Hampshire, que tuvo lugar del 10. al 22 de julio de 1944.

OBJETIVOS.

Los objetivos para los que fue creado el Fondo Monetario Internacional, son:

- Fomentar la cooperación monetaria internacional por medio de una institución permanente que sirva de mecanismo de consulta y colaboración en cuestiones monetarias internacionales.
- Facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, contribuyendo así a alcanzar y mantener altos niveles de ocupación y de ingresos reales y, a desarrollar los recursos productivos de todos los países miembros, como objetivos primordiales de política económica.
- Fomentar la estabilidad cambiaria, procurar que los países miembros mantengan regímenes de cambio ordenados y evitar de apreciaciones cambiarias competitivas.
- Coadyuvar a establecer un sistema multilateral de pagos para las transacciones corrientes que se realizan entre los países miembros y eliminar las restricciones cambiarias que dificulten la expansión del comercio mundial.
- Infundir confianza a los países miembros poniendo a su disposición temporalmente y con las garantías adecuadas, los recursos generales del Fondo, dándoles así oportunidad de que corrijan los desequilibrios de sus balanzas de pagos, sin recurrir a medidas perniciosas para la prosperidad nacional o internacional.
- De acuerdo con lo anterior, acortar la duración y aminorar el grado de desequilibrio de las balanzas de pagos de los países miembros.

2. CONDICION JURIDICA, INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS.

A fin de que el Fondo pueda cumplir las funciones que le están atribuidas, le fueron otorgados en los territorios de cada - - país miembro, la condición jurídica, las inmunidades y los privilegios que a continuación se detallan:

El Fondo tiene plena personalidad jurídica y en particular, capacidad para:

- Contratar.
- Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles.
- Entablar procedimientos legales.

Además el Fondo, sus bienes y su activo, dondequiera que se hallen situados y quienquiera que los tenga en su poder, gozan de inmunidad en cuanto a toda clase de procedimientos judiciales, excepto en la medida en que el Fondo renuncie expresamente a esa inmunidad, a los efectos de cualquier procedimiento o en virtud de los términos de cualquier contrato.

Por otra parte, los bienes y el activo del Fondo, dondequiera que se hallen situados y quienquiera que los tenga en su poder, son inmunes a registro, requisa, confiscación, expropiación o cualquier otra forma de incautación por actos del Poder Ejecutivo o Legislativo.

Los países miembros otorgan además a las comunicaciones oficiales del Fondo, el mismo trato que a las comunicaciones oficiales de otros países miembros.

En cuanto a su personal, los Gobernadores y Directores Ejecutivos Titulares y Suplentes, los miembros de comités, los representantes y asesores de todos ellos y los funcionarios y empleados del Fondo, gozan de:

- Inmunidad en cuanto a procedimientos judiciales en relación con los actos realizados por ellos en el desempeño de sus funciones oficiales, excepto cuando el Fondo renuncie a esta inmunidad.
- Inmunidad en cuanto a restricciones de inmigración, requisitos de inscripción como extranjeros y obligaciones respecto al Servicio Militar, así como también, gozan de las mismas facilidades respecto a restricciones cambiarias que otorguen los países miembros a los representantes, funcionarios y empleados de categoría similar de otros países miembros, siempre que no sean ciudadanos del país miembro que las conceda.
- Disfrutan del mismo trato respecto a facilidades de viaje que el que los países miembros otorgan a representantes, funcionarios y empleados de categoría similar de otros países miembros.

El Fondo, su activo, sus bienes, sus ingresos y sus operaciones y transacciones autorizadas por el Convenio Constitutivo, están exentos de todo impuesto y de todo derecho aduanero. El Fondo también está exento de responsabilidad por la recaudación o el pago de cualquier impuesto o tributo.

No se impone impuesto alguno sobre los sueldos y emolumentos o en relación con los mismos, que el Fondo pague por un país miembro a sus ejecutivos, suplentes, funcionarios o empleados que no sean ciudadanos, súbditos o nacionales de dicho país.

No se gravan con impuesto de ninguna clase las obligaciones o títulos que el Fondo emite, ni los dividendos o intereses que los mismos devenguen, quienquiera que sea el tenedor, si:

- El impuesto constituye una discriminación contra dicha obligación o título únicamente por razón de su origen, o
- La única base jurisdiccional del impuesto en el lugar o la moneda en que se hayan emitido, sean pagaderos o que hayan sido pagados, o la ubicación de cualquier oficina o dependencia que el Fondo tenga.

APLICACION DE LA CONDICION JURIDICA,
INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS.

Los países miembros deben adoptar en sus propios territorios las medidas necesarias para poner en práctica, de acuerdo con sus propias leyes, los principios mencionados anteriormente e informar acerca de las medidas específicas que sobre el particular adopten.

3. ORGANIZACION, DIRECCION Y ATRIBUTOS DEL PERSONAL.

El Fondo tiene una Junta de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Director Gerente y el personal correspondiente y, en su caso, un Consejo.

Corresponde a la Junta de Gobernadores decidir la creación de éste último, siempre y cuando se obtenga el 85% de la totalidad de los votos en favor de esa decisión.

Además de las facultades que con arreglo al Convenio Constitutivo le están expresamente reservadas a la Junta de Gobernadores, tendrá todas aquellas que no estén atribuidas al Directorio Ejecutivo o al Director Gerente.

La Junta de Gobernadores está formada por un Gobernador Titular y un Suplente, nombrados por cada país miembro en la forma que éste determine.

La Junta de Gobernadores, selecciona como Presidente a uno de los Gobernadores.

El Directorio Ejecutivo tiene a su cargo la gestión de las operaciones generales del Fondo y ejerce todas las facultades que en él delega la Junta de Gobernadores. Está integrado por los Directores Ejecutivos y es presidido por un Director Gerente, nombrado por el propio Directorio.

DIRECTOR GERENTE Y PERSONAL.

El Director Gerente preside las reuniones del Directorio Ejecutivo y tiene voto sólo para decidir una votación en caso de empate; puede participar en las reuniones de la Junta de Gobernadores sin derecho a votar.

Corresponde al Jefe de Personal del Fondo fungir como Director Gerente y es de su competencia dirigir los asuntos ordinarios - del Fondo con orientación del Directorio Ejecutivo y además tiene a su cargo la organización, nombramiento y destitución de los funcionarios del Fondo, con sujeción al control general del Directorio Ejecutivo.

4. PAISES MIEMBROS

En términos del Convenio Constitutivo del F.M.I., los miembros fundadores son los países representados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, cuyos gobiernos aceptaron ser miembros del mismo antes del 31 de diciembre de 1945. Entre éstos se encuentra México.

El ingreso al Fondo está abierto a otros países en el momento y las condiciones que determina la Junta de Gobernadores. Estas condiciones, incluso las relativas a las suscripciones, se basan en principios compatibles con los aplicados a los países que ya son miembros.

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PAISES MIEMBROS

Reconociendo que el Fondo Monetario Internacional tiene como fin esencial establecer un marco que facilite el intercambio de bienes, servicios y capital entre los países y sirva de base a un crecimiento económico sólido y que un objetivo primordial es el de fomentar de un modo constante las condiciones fundamentales y ordenadas, necesarias para la estabilidad económica y financiera, los países se comprometen a colaborar con el Fondo y entre sí, para establecer regímenes de cambios ordenados y promover un sistema estable de tipos de cambio. Los países miembros deben ajustarse a lo siguiente:

- Deben hacer lo posible, teniendo debidamente en cuenta sus - circunstancias, para orientar sus políticas económicas y fi- nancieras hacia el objetivo de estimular un crecimiento econó- mico ordenado con razonable estabilidad de precios.
- Deben procurarse acrecentar la estabilidad, fomentando condi- ciones fundamentales y ordenadas tanto económicas como finan- cieras y, un sistema monetario que no tiende a producir pertur- baciones erráticas.
- Deben evitar manipular los tipos de cambio o el Sistema Mone- tario Internacional, para impedir el ajuste de la Balanza de Pagos u obtener ventajas competitivas desleales frente a - - otros países miembros.
- Deben seguir políticas cambiarias compatibles con las obliga- ciones anteriores.

INFORMACION QUE DEBEN FACILITAR AL
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

El Fondo puede exigir a los países miembros que le faciliten - - cuanta información considere pertinente para sus operaciones, in- cluso, como mínimo necesario para el cumplimiento eficaz de sus funciones, datos de carácter nacional sobre los siguientes parti- culares:

- Tenencias oficiales en sus territorios y en el extranjero:
 - a) De oro, y
 - b) De divisas

- Tenencias en sus territorios y en el extranjero en poder de entidades bancarias y financieras que no sean organismos fiscales oficiales:
 - a) De oro y,
 - d) De divisas.
- Producción de oro.
- Exportaciones e importaciones totales de mercancías, expresando su valor en moneda nacional, por países de destino y de origen.
- Exportaciones e importaciones de oro, por países de destino y de origen.
- Balanza de pagos internacionales, con inclusión de:
 - a) Comercio de bienes y servicios.
 - b) Transacciones en oro.
 - c) Transacciones de capital conocidas.
 - d) Otras partidas.
- Situación de las inversiones internacionales, o sea, inversiones de propiedad extranjera en los territorios del país miembro e inversiones en el extranjero propiedad de personas residentes en su territorio, en la medida en que sea posible facilitar esta información.
- Ingreso nacional.
- Indices de precios, o sea, indices de precios de mercancías en los mercados al por mayor y al por menor, y de los precios

de exportación y de importación.

- Tipos de cambio comprador y vendedor de monedas extranjeras.
- Controles de cambios, es decir, un informe completo de las medidas de control de cambios en vigor, en el momento de ingresar el país en el Fondo, así como detalles de las modificaciones ulteriores, según vayan produciéndose.
- En caso de existir convenios oficiales de compensación, relación detallada de las cantidades pendientes de compensación por concepto de transacciones comerciales y financieras y del tiempo durante el cual hayan estado pendientes.

Al solicitar esta información, el Fondo tiene en cuenta la aptitud respectiva de cada miembro para facilitar los datos solicitados.

Los países miembros no están obligados en modo alguno a facilitar la información de manera tan detallada que revele la situación financiera de personas físicas o jurídicas. Sin embargo, los países miembros se comprometen a facilitar la información solicitada en la forma más detallada y precisa que puedan y, a evitar en la medida posible, meras estimaciones.

El Fondo puede concertar con los países miembros a fin de obtener información adicional, actuar como centro para la recopilación e intercambio de información sobre problemas monetarios y financieros y facilitar de esa forma la preparación de estudios destinados a ayudar a los países miembros a formular políticas que coadyuven a alcanzar los fines del Fondo.

5. CUOTAS Y SUSCRIPCIONES.

La Junta de Gobernadores determina y designa las cuotas de los países miembros, mismas que están expresadas en Derechos Especiales de Giro.

La suscripción de cada país miembro es igual a su cuota y se paga íntegramente al Fondo por conducto del depositario que corresponde.

La Junta de Gobernadores efectúa a intervalos de cinco años como máximo, una revisión general de las cuotas de los países miembros y si lo estima pertinente, propone ajustes de las mismas. También puede a solicitud de un país miembro, considerar el ajuste de su cuota, de ser éste procedente.

Para acordar cualquier modificación a las cuotas, se requiere una mayoría del ochenta y cinco por ciento de la totalidad de votos.

No se puede modificar la cuota de ningún país miembro sin el consentimiento de éste y hasta que el pago correspondiente se haya efectuado o se considere efectuado,

Todo país miembro que acepta el aumento de su cuota, paga al Fondo el veinticinco por ciento del aumento, en Derechos Especiales de Giro y en el plazo que se determine.

Se considera que todo país miembro que acepta un aumento de su cuota de conformidad con lo anterior, ha pagado al Fondo una suscripción igual a este aumento.

Si un país miembro acepta la reducción de su cuota, el Fondo le paga una cantidad igual a la reducción en el término de sesenta días. El pago se efectúa en la moneda del país miembro y por la cantidad de Derechos Especiales de Giro o de las monedas de otros países miembros especificadas por el Fondo, con la conformidad de éstos.

Se requiere una mayoría del setenta por ciento de la totalidad de los votos para adoptar las decisiones referidas anteriormente, excepto las relacionadas con la determinación de plazos y la especificación de monedas.

6. RECURSOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

El Directorio Ejecutivo examina regularmente la posición de liquidez del Fondo.

El Fondo debe estar siempre en condiciones de acceder a las solicitudes de los países miembros sobre el tramo de reserva. Para ello y para cumplir con todas las demás operaciones que conforme al Convenio Constitutivo tiene encomendadas, el Fondo cuenta con recursos propios y ajenos obtenidos de dos fuentes principales que son:

RECURSOS PROPIOS

- a) CUOTAS
- b) CARGOS POR INTERESES

RECURSOS AJENOS

- a) DE PAISES MIEMBROS
- b) DE PAISES NO MIEMBROS

7. OPERACIONES Y TRANSACCIONES.

Las operaciones del Fondo tienen por objeto suministrar Derechos Especiales de Giro o monedas de otros países miembros con cargo a los recursos generales del Fondo, que se mantienen en la cuenta de Recursos Generales, a cambio de la moneda del país miembro que solicite la compra,

De mediar una solicitud, el Fondo puede tomar la decisión de prestar servicios financieros y técnicos, entre ellos la administración de recursos proporcionados por los países miembros, siempre que sean compatibles con los objetivos del Fondo.

Los servicios que presta el Fondo no imponen ninguna obligación a los países miembros que los reciben, salvo que expresen su consentimiento.

El Fondo adopta normas acerca del uso de sus recursos generales, incluso sobre los acuerdos de Derechos Especiales de Giro u otros acuerdos semejantes y puede adoptar normas especiales referentes a problemas específicos de Balanza de Pagos que ayuden a los países miembros a resolverlos de modo compatible con las disposiciones de su Convenio Constitutivo y que establecen garantías adecuadas para el uso temporal de los recursos generales del Fondo.

Todo país miembro tiene derecho a comprar al Fondo las monedas de otros países miembros, a cambio de una cantidad equivalente de su propia moneda, con sujeción a las condiciones siguientes:

- Utilizar los recursos conforme a las disposiciones del Convenio Constitutivo.
- El país miembro debe declarar que necesita realizar la compra debido a su posición de Balanza de Pagos o a la evolución de sus reservas.
- La compra propuesta debe estar comprendida en el tramo de reserva y no debe dar lugar a que las tenencias del Fondo en la moneda del país comprador excedan del 200% de su cuota.
- Sólo pueden efectuar las compras si el Fondo no declara al país miembro, inhabilitado para utilizar los recursos generales del Fondo.

El Fondo puede acceder, con arreglo a las normas y procedimientos que adopte, a proporcionar Derechos Especiales de Giro en lugar de las monedas de otros países miembros al participante que efectúe una compra de conformidad con lo anteriormente señalado.

8. SEPARACION DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES EN DEPARTAMENTO GENERAL Y DEPARTAMENTO DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO.

Todas las operaciones y transacciones en Derechos Especiales de Giro, se efectúan por conducto del Departamento de Derechos Especiales de Giro y las demás operaciones y transacciones del Fondo autorizadas por el Convenio Constitutivo o de conformidad con el mismo, se efectúan por conducto del Departamento General.

ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO GENERAL Y
DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS ESPECIALES
DE GIRO.

La administración del Departamento General y del Departamento de Derechos Especiales de Giro, se lleva a cabo con sujeción a lo siguiente:

- Pueden convocar a reunión de Junta de Gobernadores para tratar asuntos exclusivos del Departamento de Derechos Especiales de Giro, únicamente aquellos gobernadores designados por países miembros que son participantes.
- En estas reuniones, sólo pueden votar los Directores Ejecutivos en cuyo nombramiento o elección, haya intervenido por lo menos un país miembro que sea participante.
- Son resueltos como si correspondieran únicamente al Departamento General las cuestiones que se suscitan acerca de si un asunto corresponde a ambos departamentos o exclusivamente al de Derechos Especiales de Giro.
- Las siguientes decisiones son adoptadas mediante la mayoría de votos que corresponden a cada departamento:
 - a) Las referentes al método de valorización del Derecho Especial de Giro.
 - b) Las referentes a la aceptación y tenencia de Derechos Especiales de Giro en la cuenta de Recursos Generales del Departamento General.

- c) Las referentes a la utilización de los Derechos Especiales de Giro y otras decisiones que afecten las operaciones y transacciones que hayan de efectuarse por conducto de cada uno de los departamentos.

DEPARTAMENTO GENERAL.

De conformidad con el Convenio Constitutivo, este departamento se compone de:

- Cuenta de Recursos Generales.
- Cuenta Especial de Desembolsos.
- Cuenta de Inversiones.
- Cuenta Suspensiva de Recursos Ajenos.

La cuenta de Recursos Generales se compone de los siguientes recursos:

- Las monedas de los países miembros del Fondo.
- Las tenencias de Derechos Especiales de Giro.
- El oro.

Los recursos antes mencionados, pueden ser empleados por los países miembros siempre que experimenten dificultades en sus balanzas de pagos y de conformidad con las políticas establecidas para ello.

Los participantes hacen uso de los recursos a través de 6 servi cios que se componen de la siguiente forma:

- TRAMO DE RESERVA.
- TRAMO DE CREDITO.
- FINANCIAMIENTO COMPENSATORIO.
- SERVICIO FINANCIERO DEL PETROLEO.
- FINANCIAMIENTO SUPLEMENTARIO.
- POLITICA DE MAYOR ACCESO.

TRAMO DE RESERVA.- Representa las reservas líquidas propias que los países miembros mantienen en el Fondo y el utilizarlo, no - representa uso de crédito del mismo. Los países miembros pue- den girar contra este servicio, hasta por el total de su aporta ción.

TRAMO DE CREDITO.- Representa la cantidad asignada a cada país miembro para que éstos puedan girar créditos por parte del Fon- do.

FINANCIAMIENTO COMPENSATORIO.- Compensa a los países miembros - por insuficiencias temporales de ingresos de exportación atri- buíbles principalmente a circunstancias fuera de su control, - así como en caso de fluctuación del costo de los cereales impor tados.

SERVICIO FINANCIERO DEL PETROLEO.- Estos servicios creados de 1974 a 1975, tienen como objetivo prestar asistencia a los países miembros que atraviesan necesidades de financiamiento de balanza de pagos debido al encarecimiento del petróleo.

FINANCIAMIENTO SUPLEMENTARIO.- Este servicio entró en vigor en mayo de 1979, con el objetivo de facilitar recursos a los países miembros que abordan graves desequilibrios de pagos de carácter cuantioso en relación a sus cuotas.

POLITICA DE MAYOR ACCESO.- En marzo de 1981, el Director Ejecutivo del Fondo adoptó esta política de mayor acceso a los recursos del Fondo para proporcionar asistencia a los países miembros que sufren desequilibrios de pagos grandes en relación con sus cuotas y que necesitan recursos por montos mayores y períodos más largos que los disponibles en los tramos ordinarios.

Los giros contra los recursos del Fondo al amparo de esta política, como en el caso del servicio de financiamiento suplementario, se financian con proporciones específicas de recursos ordinarios y recursos obtenidos en préstamo, de conformidad con las políticas vigentes sobre escalonamiento y criterios de ejecución.

9. DEPARTAMENTO DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO.

El Derecho Especial de Giro es un "activo de reserva" creado por el F.M.I. y asignado a los países miembros que participan en el

Departamento de Derechos Especiales de Giro.

Todas las operaciones y transacciones en DEG se efectúan por -
conducto del Departamento de Derechos Especiales de Giro.

Los DEG no constituyen un derecho de los tenedores de los mis- -
mos a que el Fondo les proporcione moneda, excepto en caso de -
terminación de la participación o liquidación.

Para el uso de los DEG, el Fondo se los asigna a los países --
miembros que participan en el Departamento de Derechos Especia-
les de Giro en proporción a sus respectivas cuotas en el Fondo.

Los DEG pueden ser utilizados por los miembros y los países lla-
mados tenedores prescritos que deben estar autorizados por el -
Fondo para ello.

Los participantes y los tenedores prescritos pueden utilizar y
recibir DEG en transacciones y operaciones, mediante acuerdo en
tre sí.

Los participantes también pueden utilizar DEG en operaciones -
con la Cuenta General, tales como el pago de cargos y recompen-
sas.

Además, el Fondo, mediante la designación de participantes que
faciliten moneda de libre uso a cambio de derechos especiales -
de giro, garantiza que los participantes pueden utilizar sus de-
rechos especiales de giro para obtener dicha moneda si necesi- -
tan hacerlo, debido a su posición de balanza de pagos o de re-
servas u otras circunstancias en relación con las reservas.

Además de los países miembros, existen instituciones de crédito autorizadas por el Fondo, para realizar operaciones con DEGS, a los cuales se les denomina tenedores prescritos. A la fecha - son ya 13 el número de tenedores prescritos, entre los que se cuentan:

Bancos Centrales:

- BANCO NACIONAL DE SUIZA, ZURICH.
- BANCO DE LOS ESTADOS DEL AFRICA CENTRAL, YAOUNDE.
- BANCO CENTRAL DE LOS ESTADOS DE AFRICA OCCIDENTAL, DAKAR.
- DIRECCION MONETARIA DEL CARIBE ORIENTAL, SAN CRISTOBAL.

Instituciones Monetarias Intergubernamentales:

- BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES, BASILEA.
- FONDO ANDINO DE RESERVAS, BOGOTA.
- FONDO MONETARIO ARABE, ABU DHABI.

Instituciones de Desarrollo:

- BANCO ASIATICO DE DESARROLLO, MANILA.
- BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, WASHINGTON, D. C.

- ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO, WASHINGTON, D.C.
- BANCO ISLAMICO DE DESARROLLO, JEDDAH.
- BANCO NORDICO DE INVERSIONES, HELSINKI.
- FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA, ROMA.

Actualmente un participante puede utilizar los derechos especiales de giro en cualquiera de los siguientes casos:

- Para obtener moneda en una transacción que implique la designación de otro participante para proporcionar dicha moneda.
- Para obtener los saldos de su propia moneda que se encuentren en poder de otro participante.
- Para efectuar recompras en la Cuenta General.
- Para pagar los cargos que se le deban a la Cuenta General.

TRANSACCIONES CON DESIGNACION.

Un participante está facultado para utilizar sus derechos especiales de giro con objeto de obtener moneda convertible de hecho de un participante designado por el Fondo para proporcionar dicha moneda.

El participante tiene que decidir la cantidad de derechos especiales de giro que quiere utilizar y la moneda que desee. Actual

mente se pueden pedir cinco monedas: Dolar de E.U.A., Marco Alemán, Franco Francés, Yen Japonés y Libra Esterlina. El participante tiene que decidir también en cual de las cuentas que mantiene ante las entidades oficiales ha de abonarse la moneda solicitada.

Las transacciones normalmente se llevan a cabo efectuando un abono de moneda en la cuenta que la entidad apropiada del participante que utiliza los derechos especiales de giro mantiene en la entidad oficial del país emisor de la moneda que desea recibir.

Cuando se hace el abono correspondiente en la cuenta del usuario de los derechos especiales de giro en el órgano oficial que corresponda, el usuario y el Fondo deben recibir confirmación cablegráfica de que se ha llevado a cabo la transacción. Entonces el usuario debe notificar inmediatamente al Fondo que ha recibido la moneda.

El Fondo registra entonces la transacción en la "Cuenta Especial de Giro", mediante un adeudo a la "Cuenta de Tenencias del Usuario" y un abono a las "Cuentas de Tenencias del Participante Designado".

Los asientos se registran en la fecha en que se proporciona la moneda al participante designado y se envía la notificación correspondiente a los participantes. Con ello queda terminada la operación.

TRANSACCIONES MEDIANTE ACUERDO ENTRE LOS PARTICIPANTES.

Un participante puede utilizar sus derechos especiales de giro

mediante acuerdo con otro participante, para obtener una cantidad equivalente de la moneda del país usuario que se halle en poder de otro participante.

Ambas partes deben facilitar al Fondo los detalles completos de la transacción y deben asegurar que ésta se efectúa de acuerdo con el Convenio Constitutivo del Fondo.

La transferencia de derechos especiales de giro queda registrada por el Fondo en la fecha en que se proporciona la moneda y se efectúan el abono y adeudo correspondientes en las cuentas de tenencias de los participantes.

Actualmente los participantes tienen opción de utilizar derechos especiales de giro para cumplir cualquier obligación de recompra de moneda mantenida en la Cuenta General.

Antes de que venza la obligación de recompra, el Fondo, si es que el participante en cuestión no le ha informado todavía de que desca utilizar derechos especiales de giro para efectuar la recompra, se informa de si el participante desea servirse de esta opción, y de ser así, en qué cuantía.

Si no desea hacerlo por la cifra total de la recompra, el Director Geerente le informa entonces al participante, de acuerdo con la práctica actual, de las monedas que deba utilizar para la cantidad a liquidar en moneda.

Si un participante decide utilizar derechos especiales de giro, debe informar de su decisión al Fondo por cablegrama.

El Fondo entonces, efectúa un adeudo en la cuenta de tenencias del participante en la Cuenta Especial de Giro y un abono a la

Cuenta General del Fondo, quedando autorizado el participante para adeudar la Cuenta Número Uno del Fondo, por el equivalente en moneda local del monto de la recompra.

Dicho monto se calcula sobre la base del valor oro de los derechos especiales de giro y la paridad en términos del oro de la moneda del participante cuando corresponda o en otros casos sobre la base del tipo de cambio utilizado por el Fondo para las operaciones y transacciones en dicha moneda llevadas a cabo a través de la Cuenta General.

CARGOS PAGADEROS A LA CUENTA GENERAL.

También pueden efectuarse el pago en derechos especiales de giro de cualquier cargo relacionado con operaciones llevadas a cabo a través de la Cuenta General.

Cuando el Fondo se comunica con un participante informándole de dichos cargos, se llama la atención al hecho de que el pago puede efectuarse, a elección del participante, en derechos especiales de giro.

Para indicar que se utilizarán derechos especiales de giro para saldar un cargo, los participantes deben utilizar la forma de comunicación cablegráfica.

PAGOS DE REMUNERACION.

Aparte de la utilización de derechos especiales de giro en las recompras y en los pagos de cargos, el Fondo está facultado por

el Convenio Constitutivo para utilizar derechos especiales de giro, de acuerdo con un participante, en cualquier operación o transacción del Fondo que se lleve a cabo a través de la Cuenta General.

El 29 de abril de 1970, el Consejo Ejecutivo decidió que el Fondo ofreciera el pago de remuneración en derechos especiales de giro a cualquier participante que desee recibir el pago en dicha forma, siempre que las tenencias de la Cuenta General en derechos especiales de giro al final de un ejercicio financiero excedan el monto de remuneración en derechos especiales de giro se le abona la cantidad correspondiente en su cuenta de tenencias.

PAGO DE INTERESES, CARGOS Y CONTRIBUCIONES.

El artículo XXVI del Convenio Constitutivo prevé el pago de intereses sobre los saldos de las cuentas de tenencias de los participantes, así como el pago de cargos al Fondo por cada participante por el monto de su asignación acumulativa neta.

El tipo de interés es igual al aplicado para los cargos, de forma que un participante que no haga uso de los derechos especiales de giro y que no reciba ninguno en transacciones, recibirá como intereses, exactamente la misma cantidad que pagará por cargos.

Los intereses y los cargos se calculan diariamente, pero se abonan y se adeudan a las cuentas de tenencias de los participantes al cierre de la jornada en el último día del ejercicio fi-

nanciero del Fondo, o sea el 30 de abril.

Si son iguales los intereses y los cargos, permanece invariablemente el saldo de la cuenta de tenencias de un participante.

Si las tenencias de un participante sobrepasan, en promedio, su asignación acumulativa neta, los intereses son mayores que los cargos, aumentando las tenencias del participante en derechos especiales de giro.

Si los cargos sobrepasan a los intereses, disminuyen las tenencias del participante en derechos especiales de giro.

En el caso de que el saldo del participante no fuera suficiente para cubrir el adeudo, el participante estará obligado y facultado para obtener los derechos especiales de giro necesarios para efectuar el pago a cambio, a opción suya, de oro o moneda aceptable para el Fondo, en una transacción con el Fondo llevada a cabo a través de la Cuenta General.

Si un participante desea utilizar moneda, debe consultar primero al Director Gerente sobre qué monedas y qué cantidad de cada una de ellas debe utilizar para adquirir del Fondo derechos especiales de giro.

Si el Fondo no tiene suficientes derechos especiales de giro, el participante está obligado y facultado para obtenerlos, con moneda convertible de hecho, de un participante que especifique el Fondo.

Antes del 30 de abril de cada año, el Fondo se pone en contacto con todo participante que parezca hallarse en necesidad de adquirir derechos especiales de giro para el pago de cargos.

Al final de cada ejercicio financiero se recaudan las contribuciones establecidas para cada país miembro del Fondo, sobre la base de un cálculo razonable de los gastos que representa la gestión de la Cuenta Especial de Giro para ese ejercicio financiero.

El monto total de gasto calculado se divide entre los participantes en proporción a sus asignaciones acumulativas netas y son expresados en forma de tasa porcentual.

Dichas cantidades, en derechos especiales de giro, se adeudan a las cuentas de tenencias de los participantes al 30 de abril.

El Fondo se pone en contacto, antes del 30 de abril de cada año, con cualquier participante al que parezcan hacerle falta derechos especiales de giro para pagar la contribución.

FORMAS DE COMUNICACION PARA LAS TRANSACCIONES Y OPERACIONES EN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO.

Toda comunicación de un participante al Fondo, en relación con la utilización o recibo de derechos especiales de giro, debe de enviarse al órgano oficial del participante y, cuando así haga falta debe enviarse cuidando de incluir las referencias correspondientes al Convenio Constitutivo y de identificar la comunicación mediante el prefijo DEG, seguido por el número del cablegrama.

Las comunicaciones por cable o telex dehen estar autenticadas en la forma que esté actualmente acordada entre el miembro y el Fondo.

No obstante, el Fondo está dispuesto a revisar lo acordado con cualquier país miembro, si ese país desea enmendarlo con objeto de simplificar el intercambio de mensajes oficiales mediante la utilización del lenguaje corriente, como alternativa al sistema de código o cifra.

Al referirse a las cantidades de derechos especiales de giro, - los participantes deben indicar el número de unidades y para - abreviar puede utilizarse la denominación DEG.

Los cargos por servicios telefónicos y telegráficos y las tarifas postales que deban pagar los participantes al actuar bajo - instrucciones del Fondo, por ejemplo para proporcionar moneda, disponer una conversión, efectuar un abono en la cuenta de otro participante en su banco central, o proporcionar información so bre tipos representativos, pueden cobrarse al Fondo.

Estas se le adeudan trimestralmente a la Cuenta Número Dos del Fondo, enviando aviso de todos los adeudos, distinguiendo los - de los gastos relacionados con la Cuenta General, por correo - aéreo al Departamento de Tesorería del Fondo.

CAPITULO II

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS Y FUNCIONES.

Ya a principios de siglo, los países latinoamericanos abrigaban la esperanza de crear su propia institución financiera y por primera vez se expresó tal aspiración en la Primera Conferencia Internacional Americana, reunida en Washington en 1889 - 1890; a partir de esta fecha y durante cerca de 70 años, se presentaron diversas propuestas que van desde la creación de un banco comercial privado, hasta un banco central multinacional. Dichas propuestas nunca progresaron, ya que no se contó con el apoyo de los Estados Unidos de Norteamérica, a instancias del que finalmente en 1959 se materializó el viejo anhelo de los países de América Latina.

Fue el 30 de diciembre de 1959 cuando los países que integran el sistema interamericano sancionaron colectivamente el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo proyecto fue redactado del 8 de enero al 8 de abril de 1959 por una comisión especial compuesta por representantes de todos los países americanos, reunida en la sede de la Unión Panamericana. La primera reunión de la Asamblea de Gobernadores, se efectuó en San Salvador del 3 al 16 de febrero de 1960 y por voto unánime se eligió Presidente de la nueva institución al señor Felipe Herrera de Chile y su sede se estableció en la ciudad de Washington, D.C., E.U.A.

El objetivo de este organismo es el de "contribuir a financiar el desarrollo económico y social de sus países miembros".

Para cumplir con su finalidad, el Banco Interamericano realiza las siguientes funciones:

- Promueve las inversiones de capitales públicos y privados para fines de desarrollo.
- Utiliza su propio capital, los fondos que obtiene en los mercados financieros y los demás recursos de que disponga para el financiamiento del desarrollo de los países miembros.
- Estimula las inversiones privadas en proyectos, empresas y actividades que contribuyan al desarrollo económico y complementa esas inversiones si no hubiere capitales particulares disponibles en términos y condiciones razonables.
- Cooperera con los países miembros en la orientación de su política de desarrollo, hacia una mejor utilización de sus recursos, teniendo presente la complementación de sus economías y la promoción del crecimiento ordenado en su comercio exterior.
- Provee asistencia técnica para la preparación, la obtención y la ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos.

En los años que precedieron a la creación del Banco Interamericano, se manifestó la preocupación de sus países miembros de integrar al proceso de desarrollo a millones de personas cuyos ingresos son muy reducidos. Esta preocupación llevó al establecimiento dentro de la estructura del capital del Banco de una "ventanilla" para préstamos concesionarios, denominada Fondo para Operaciones Especiales, mediante la cual la institución pudiera hacer frente a situaciones especiales que se presentan en determinados países.

Esta flexibilidad operativa del BID se fortaleció en 1961, cuando los Estados Unidos le recomendó la administración del Fondo Fiduciario de Progreso Social. La contribución de estos recursos, en términos y condiciones concesionarios, ha tenido por fin apoyar los esfuerzos de los países para alcanzar un progreso social y un crecimiento económico más equilibrado.

Posteriormente, diversos países miembros y no miembros, han colocado fondos especiales bajo la administración del Banco, varios de los cuales permiten el otorgamiento de este tipo de préstamos, ampliando así su capacidad para financiar proyectos con un alto contenido social.

2. PAISES MIEMBROS Y ORGANIZACION.

Inicialmente, el Convenio Constitutivo limitó la participación en el Banco de los países pertenecientes a la Organización de los Estados Americanos (OEA), que en 1959 comprendía 21 naciones, mismas que ratificaron el Convenio Constitutivo, con excepción de Cuba, que optó por no ingresar al Banco, aunque había participado en las negociaciones del referido instrumento.

Dentro de su objetivo de ampliar la corriente de recursos externos - hacia la América Latina, el Banco desde su inicio, ha buscado el apoyo de los países no miembros, exportadores de capital. Durante la década de 1960, logró negociar diversos arreglos con países industrializados de Europa y con el Canadá y Japón. Los vínculos cada vez más estrechos entre el BID y esos países, culminaron en la década de los setentas (1974), con la modificación de las políticas que regulan la admisión de nuevos miembros y cuyo resultado ha sido que en 1983 el BID se encuentre integrado por 43 países: 20, los fundadores, del Hemisferio Occidental; seis países regionales admitidos - posteriormente y 16 países extraregionales.

PAISES MIEMBROS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

FUNDADORES:	REGIONALES ADMITIDOS POSTERIORMENTE:	EXTRAREGIONALES:
ARGENTINA	TRINIDAD y TOBAGO	ALEMANIA
BOLIVIA	BARBADOS	AUSTRIA
BRASIL	JAMAICA	BELGICA
COLOMBIA	CANADA	DINAMARCA
COSTA RICA	GUYANA	ESPAÑA
CHILE	BAHAMAS	FINLANDIA
ECUADOR		FRANCIA
EL SALVADOR		ISRAEL

FUNDADORES:	REGIONALES ADMITIDOS POSTERIORMENTE:	EXTRAREGIONALES:
ESTADOS UNIDOS		ITALIA
GUATEMALA		JAPON
HAITI		PORTUGAL
HONDURAS		REINO UNIDO
MEXICO		SUECIA
NICARAGUA		SUIZA
PANAMA		SURINAME
PARAGUAY		YUGOESLAVIA
PERU		
REPUBLICA DOMINICANA		
URUGUAY		
VENEZUELA		

ORGANIZACION .

La máxima autoridad del Banco es la Asamblea de Gobernadores, en la cual están representados todos los países miembros, la cual se reúne anualmente para revisar las operaciones del Banco y para tomar las más importantes decisiones de política.

Realiza reuniones especiales, cuando lo requieren las circunstancias.

La Asamblea de Gobernadores ha delegado todos sus poderes, exceptuando aquellos reservados a los Gobernadores por el Convenio Constitutivo del Banco. Hasta diciembre de 1986, el Directorio Ejecutivo se encuentra integrado por 12 miembros, que ejercen funciones con dedicación exclusiva en la sede del Banco, son elegidos o designados por los Gobernadores por períodos de tres años y cada Director Ejecutivo,

por su parte, designa a un Director Suplente.

El Presidente del Banco que es elegido por la Asamblea de Gobernadores por un período de cinco años, preside el Directorio Ejecutivo y formula propuestas para la política general del Banco, sobre las cuales debe decidir el Directorio; es el principal funcionario del Banco, su Representante Legal y el Jefe de su personal. Conduce los diez departamentos y oficinas del Banco, con la participación del Vicepresidente Ejecutivo que es designado por el Directorio.

El Banco tiene oficinas en todos los países miembros latinoamericanos, las que representan al Banco en las negociaciones con las autoridades nacionales y prestatarios y supervisan la ejecución de los proyectos. Además, tiene oficinas en París y en Londres, a cargo de los contactos con los países miembros extraregionales y con los mercados financieros.

ASAMBLEA DE GOBERNADORES.

De acuerdo con el Convenio Constitutivo, todas las facultades del Banco residen en la Asamblea de Gobernadores. Este cuerpo puede delegar sus facultades en el Directorio Ejecutivo con excepción, entre otras cosas, de las que se refieren a:

- Admisión de nuevos miembros.
- Aumentos o disminuciones del capital autorizado del Banco y de las contribuciones al Fondo para Operaciones Especiales.
- Elección del Presidente del Banco.

- Suspensión de un país miembro.
- Determinación de las reservas y de la distribución de las utilidades netas del Banco y del Fondo.
- Contratación de servicios de auditores externos para que verifiquen el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Institución.
- Aprobación, previo informe de los auditores, de dicho balance y estado.
- Autorización para celebrar acuerdos generales de colaboración con otros organismos.
- Modificación del Convenio Constitutivo y decisión sobre la terminación de las operaciones del Banco y de la distribución de sus activos.

La Reunión Ordinaria de la Asamblea de Gobernadores, se efectúa -
anualmente en el lugar y fecha que ella acuerda. La determinación -
de la sede de la reunión es rotativa entre las capitales o de los -
países miembros.

Las decisiones de la Asamblea se adoptan por la simple mayoría de vo
tos de los países miembros, salvo cuando, por disposición expresa -
del Convenio Constitutivo, se requiere una mayoría de dos tercios -
del total de votos.

El poder votante de cada Gobernador, es proporcional al valor de las
suscripciones al capital ordinario del Banco, efectuadas por el país
que representa.

Bajo el Convenio Constitutivo del Banco, cada país miembro tendrá - 135 votos más un voto por cada acción del capital o del capital interregional poseída por ese país. El convenio también establece que ningún aumento de suscripciones de un país miembro o acciones de capital ordinario o del capital interregional podrá entrar en vigencia si tuviera el efecto de reducir el poder de voto de los países miembros en desarrollo a menos del 53.5 por ciento, el de los Estados Unidos a menos del 34.5 por ciento y el de Canadá, a menos del 4% - del poder de voto total.

En las decisiones referentes a las operaciones del Fondo para Operaciones Especiales, el número de votos y el porcentaje del poder de voto total de cada país miembro, son los mismos que se establecen en el convenio mencionado.

El Banco tiene personalidad jurídica y plena capacidad para celebrar contratos, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles e iniciar procedimientos judiciales y administrativos.

Los bienes y demás activos del Banco, son considerados como propiedad pública internacional y gozan de inmunidad con respecto a pesqui - sa, requisición, confiscación, expropiación o cualquier otra forma de aprehensión o enajenación forzosa por acción ejecutiva o legisla - tiva. Sus archivos son inviolables.

Los ingresos bienes y otros activos del Banco, como las operaciones y transacciones que efectúa la institución, están exentas de toda - clase de gravámenes y de derechos aduaneros. Los Gobernadores y Di - rectores Ejecutivos, sus suplentes y los funcionarios y empleados - del Banco, gozan de privilegios e inmunidades en procesos legales y administrativos realizados por ellos en su carácter oficial, salvo que el Banco renuncie a tal inmunidad.

Las divisiones que integran el Banco son:

DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO.

- Mantiene información de los sucesos económicos y sociales que ocurren en los países miembros y que se relacionan especialmente con su desarrollo económico.
- Organiza y mantiene los servicios de estadística del Banco.
- Recopila los datos y prepara informes que permiten al Banco evaluar la capacidad de créditos de los países de los cuales se reciben solicitudes de préstamo.
- Asesora en la evaluación de programas nacionales o regionales de desarrollo o integración económica y en los informes sobre progreso institucional realizado por los países miembros, en armonía con los convenios y declaraciones internacionales pertinentes.

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL.

- Estudia y propone políticas y procedimientos para el manejo del Fondo Fiduciario de Progreso Social.
- Prepara los informes que permiten al Banco juzgar sobre la elegibilidad de los países que han presentado solicitudes de préstamos o de asistencia técnica, dentro del Fondo Fiduciario de Progreso Social.
- Proporciona los estudios e informes que se requieren en los análisis y consideración de las propuestas que reciba el Banco dentro del Fondo de Progreso Social.

DIRECTORIO EJECUTIVO.

- Es responsable de las operaciones del Banco.
- Determina la organización básica del mismo e incluso el número y las responsabilidades generales de los principales cargos profesionales y administrativos.
- Aprueba el presupuesto de la institución.

Los directores ejecutivos son doce, tienen un mandato de tres años y pueden ser elegidos o designados para períodos sucesivos. Cada director ejecutivo designa a un director suplente, que tiene plenos poderes para sustituir al titular en caso de ausencia.

Para ser director ejecutivo o director suplente, las personas deben ser ciudadanos de los países miembros.

Los directores tienen sus oficinas en la sede del Banco y en ella realizan sus reuniones.

El Presidente del Banco o, en su ausencia, el Vicepresidente, preside las reuniones del Directorio. En caso de ausencia de ambos, el Directorio designa a un Director Ejecutivo para que presida la reunión. El quórum para las reuniones del Directorio está constituida por la mayoría absoluta de los directores que represente por lo menos dos tercios del total de los votos de los países miembros. El Secretario del Banco actúa como Secretario del Directorio.

Todo país miembro del Banco puede enviar un representante para que asista a cualquier reunión del Directorio Ejecutivo, cuando en ella se trate un asunto que le afecte directamente.

Si un Director Ejecutivo solicita votación formal sobre un asunto sometido a la consideración del Directorio, cada Director emite el número de votos que contribuyeron a su elección, sin que pueda dividir los mismos y la votación se decide por la mayoría de la totalidad de los votos de los países miembros.

El Banco desempeña sus funciones a través de las unidades que a continuación se indican:

- Oficina del Presidente y el Vicepresidente.
- Auditoría.
- Departamento Financiero-Administrativo.
- Departamento de Operaciones.
- Departamento Técnico.
- Asesoría Jurídica.

La articulación de estas unidades y sus dependencias, aparecen en el organograma del cuadro II.

OFICINA DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE.- El Presidente es el funcionario ejecutivo principal del Banco y representante legal de la institución. Desempeña las funciones de Presidente del Directorio Ejecutivo y formula a éste, para su adopción, propuestas sobre la política general del Banco. El Presidente conduce los negocios ordinarios de la institución y dirige la gestión operativa y administrativa, con el fin de cumplir los propósitos del Banco, según los define el Convenio Constitutivo.

El Vicepresidente Ejecutivo es suplente del Presidente del Banco en el manejo de sus operaciones y gestión administrativa. Participa en las reuniones del Directorio Ejecutivo y, en caso de impedimento o ausencia del Presidente, ejerce la autoridad y las funciones de éste.

El Vicepresidente Ejecutivo desempeña también las demás funciones - que el Presidente y el Director Ejecutivo le encomienden.

AUDITORIA.- Para los efectos administrativos, la Auditoría forma - parte de la Oficina del Presidente y del Vicepresidente Ejecutivo. También podrá tener la Oficina del Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, los asesores y asistentes que se juzguen necesarios.

DEPARTAMENTO FINANCIERO-ADMINISTRATIVO.- Funciona a cargo y bajo la responsabilidad del Gerente Financiero, quien supervisa las actividades de las siguientes secciones que integran esta unidad:

- División de Asuntos Financieros.
- División de Tesorería.
- Secretaría.
- División de Administración.
- División de Información.

Estas desempeñan principalmente las siguientes funciones:

División de Asuntos Financieros:

- Estudia y propone políticas y procedimientos relacionados con la venta de bonos del Banco y la negociación de valores en cartera, con garantía de la institución o sin ella.
- Promueve y mantiene relaciones con la comunidad de inversionistas para los efectos de colocar valores del Banco.
- Formula recomendaciones a la administración en cuanto a la oportunidad y las condiciones de los préstamos que obtiene la institución.

División de Tesorería:

- Estudia y propone políticas y procedimientos en materias financieras.
- Prevé las necesidades de caja o efectivo y, adopta las medidas para el cobro, custodia, inversión y erogación de los fondos del Banco, de los del Fondo Fiduciario de Progreso Social y de otros recursos.
- Atiende las operaciones relacionadas con las suscripciones de recursos de los países miembros.
- Coopera con la Asesoría Jurídica y la División de Asuntos Financieros en la negociación de valores en cartera y en la emisión de bonos del Banco.
- Fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones que asumen los deudores en cuanto al servicio de los préstamos.
- Establece y mantiene un sistema de contabilidad para proveer un registro completo de los activos y pasivos del Banco, así como de sus ingresos y egresos.

Secretaría:

- Actúa como Secretario de la Asamblea de Gobernadores, del Directorio Ejecutivo y de los comités de ambos y, les proporciona los servicios de secretaria correspondientes.
- Tramita las solicitudes de afiliación al Banco.
- Tramita las votaciones que la Asamblea de Gobernadores puede efectuar sin celebrar reunión.

- Sirve de depositaria de los Registros de Actas de la Asamblea de Gobernadores, del Directorio Ejecutivo y de sus Comités.
- Custodia el sello del Banco, administra su uso y expide certificaciones de documentos oficiales.

División de Administración:

- Estudia y propone las políticas y desarrolla los procedimientos y normas que se necesitan para asegurar el cumplimiento de los aspectos administrativos del Banco.
- Proporciona los servicios administrativos y los suministros necesarios.
- Atiende las necesidades de transporte de la institución y negocia y ejecuta los contratos respectivos.
- Prepara el presupuesto administrativo del Banco y administra su ejecución y desarrollo.
- Administra el Plan de Jubilaciones de Personal.
- Administra los programas de seguro del Banco.
- Mantiene los registros y archivos del Banco.

División de Información:

- Planea y ejecuta actividades de información encaminadas a facilitar las operaciones del Banco.

- Prepara boletines de prensa, artículos y folletos.
- Mantiene al día las listas de destinatarios y hace la distribución externa de los documentos pertinentes del Banco.
- Mantiene relaciones con la prensa y demás órganos de divulgación y organiza conferencias de prensa y de información.

Departamento de Operaciones:

- Funciona a cargo y bajo la responsabilidad del Gerente de Operaciones, quien coordina las actividades del Departamento con las otras unidades administrativas y supervisión de las actividades de las secciones que integran esta unidad, que son:

- . División de Préstamos.
- . División de Análisis de Proyectos.
- . Control de Operaciones.

Sus operaciones principales son:

División de Préstamos.-

- . Estudia y propone políticas en materia de préstamos y operaciones afines y para la coordinación de dichas actividades con funciones semejantes de otras instituciones de financiamiento.
- . Se encarga de negociar los préstamos con los solicitantes y prepara los documentos finales para su aprobación.

- . Se encarga de negociar los contratos con los beneficios de asistencia técnica y prepara los documentos finales.
- . Mantiene las vinculaciones con las misiones y las representaciones del Banco relacionadas con préstamos y operaciones afines.

División de Análisis de Proyectos.-

- . Proporciona los estudios e informes técnicos que se requieren en los análisis y consideración de las propuestas que reciba el Banco.
- . Selecciona los consultores técnicos que requieren las operaciones de préstamos del Banco.
- . Coordina las actividades operativas del Banco con los organismos de desarrollo y con los Bancos de Fomento.
- . Prepara planes de asistencia técnica relacionados con la creación y funcionamiento de tales instituciones.

Control de Operaciones.-

- . Fiscaliza que el Banco efectúe los desembolsos de los préstamos en la medida y oportunidad en que los deudores tengan derecho a solicitarlos y aprueba las respectivas solicitudes de giro.
- . Fiscaliza la debida realización de programas o ejecución de proyectos a cuyos funcionamientos concurre el Banco.
- . Fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones que asumen los deudores, salvo las relativas al servicio de los préstamos.

- . Estudia y propone los sistemas administrativos y de vigilancia que deba de emplear el Banco en el manejo de las operaciones aprobadas hasta su total cancelación o terminación.
- . Se encarga de tener constante información sobre la marcha de los proyectos y programas que hayan recibido asistencia financiera del Banco.
- . Vigila que su desarrollo se efectúe en un todo, de acuerdo con los términos de los contratos correspondientes.

Departamento Técnico.-

- . Funciona a cargo y bajo la responsabilidad del Gerente Técnico, - quien ejerce la supervisión de las actividades de las secciones - que integran esta unidad.

Funciones principales:

División de Asistencia Técnica:

- Se ocupa en el manejo administrativo y en la coordinación interna y externa de todos los asuntos relacionados con la asistencia técnica que dispensa el Banco.
- Contrata los expertos que integran las misiones de ayuda técnica y prepara los términos de referencia.
- Tiene a su cargo los programas de adiestramiento del personal.
- Tiene además la responsabilidad de aquellos programas de adiestramiento externo en que participe el Banco.

- Lleva registros clasificados y evaluados de las operaciones de asistencia técnica por países y por casos.
- Tiene a su cargo la vinculación con otros organismos nacionales e internacionales que dispensan asistencia técnica, para cuyo efecto recibe y recopila las informaciones que el Banco necesita.

Asesoría Jurídica:

- Asesora a la administración, a las diversas unidades del Banco y cuando es procedente, a la Asamblea de Gobernadores y al Directorio Ejecutivo en materias jurídicas relacionadas con la organización, administración, política u operaciones del Banco.
- Efectúa los arreglos pertinentes para que el Banco esté representado en litigios, arbitrajes u otras acciones o asuntos jurídicos en que esté interesado.

Comités Permanentes:

Comité de Coordinación.- Tiene a su cargo el estudio y proposición de medidas que afectan la política general del Banco, la adopción de medidas administrativas convenientes a la institución y la coordinación superior de las actividades de las distintas unidades del Banco. Está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, el Gerente Financiero, el Gerente de Operaciones, el Gerente Técnico y el Asesor Jurídico.

Comité de Asistencia Técnica.- Estudia y propone políticas y procedimientos relativos al otorgamiento y administración de asistencia técnica y para la coordinación de dichas actividades con funciones semejantes de otras instituciones. Está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, el Gerente Financiero, el Gerente Técnico y el Asesor Jurídico.

Comité de Préstamos.- Coordina la participación de las distintas unidades del Banco en las operaciones de préstamos. Está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, el Gerente Financiero, el Gerente de Operaciones, el Gerente Técnico y el Asesor Jurídico.

Comité de Jubilación.- Está compuesto por el Vicepresidente Ejecutivo, tres Directores Ejecutivos, el Asesor Jurídico, el Director de Administración y el Tesorero.

El Presidente además, podrá constituir los comités que juzgue convenientes para el mejor funcionamiento del Banco.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS.

Los procedimientos seguidos por el Banco Interamericano para el otorgamiento de préstamos, varían de acuerdo con las distintas circunstancias que condicionan cada una de las solicitudes en estudio.

Dos principios básicos dan unidad y criterio a los procedimientos seguidos en el otorgamiento de préstamos. El primero, el riguroso examen a que somete a toda solicitud para determinar su bondad desde los puntos de vista financiero y técnico, teniendo como norma reguladora el beneficio que reportara el proyecto sobre el desarrollo económico equilibrado, ya sea nacional o regional.

No obstante las diferencias que puedan condicionar los procedimientos para la tramitación de las distintas solicitudes, a continuación se señalan las etapas, que con sus lógicas variantes, se deben seguir en el curso de una solicitud de préstamo.

La primera etapa en la tramitación de las solicitudes consiste en una indagación de carácter general en la cual se hace una breve descripción del proyecto. Se contesta al eventual interesado, remitiéndole información básica que le permite orientarse acerca de la adecuación de su proyecto a la política crediticia de la Institución. A veces se recibe una solicitud exploratoria con algunos datos fundamentales ilustrativos del proyecto cuyo financiamiento se propone. Si se considera que el proyecto eventualmente podría ser financiado por la Institución, se solicita al interesado información más detallada. El Banco está facultado -

para prestar asistencia técnica para la formulación de solicitudes que posteriormente podrían obtener financiamiento del Banco.

Como la información necesaria para la evaluación de cada proyecto varía según los casos, la información es solicitada por los oficiales de préstamos, en el curso de las gestiones indagatorias previas a la presentación formal de las solicitudes. A manera de orientación, a continuación se enumeran algunos datos que el Banco suele solicitar a los interesados en obtener préstamos.

- Nombre y dirección. Si la solicitud proviene de un organismo público diferente al gobierno nacional, es necesario explicar su relación con el mismo.
- Descripción general del proyecto. Se debe explicar si es una iniciativa nueva o si se trata de ampliar o mejorar una actividad ya existente.
- Indicar claramente, a través de un cuadro, la cantidad de moneda extranjera y de moneda local necesaria para la financiación del proyecto. Estas monedas deben expresarse también en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América. En una columna se indicará el costo total del proyecto, el cual será expresado en dólares. En el mismo cuadro se indicará la participación del interesado en el proyecto, la que se espera obtener del Banco y cada una de las otras posibles participaciones.
- Describir detalladamente las partidas de presupuesto que correspondan al costo total del proyecto, indicando las que se financiarán con la participación del interesado, con la participación del interesado, con la participación que se espera obtener del Banco y cada una de las demás posibles participaciones.

- Plazo propuesto para el pago del préstamo que se solicita, con indicación del período de gracia que, en general, deberá corresponder al lapso de realización del proyecto.
- Plan de operaciones de la actividad propuesta, con indicación de los siguientes detalles:
 - . Clase y cantidad de productos o servicios.
 - . Posibles mercados y cálculo del volumen de ventas (con indicación de la base del cálculo).
 - . Clase de materias primas y procedencia de las mismas.
 - . Disponibilidad de transporte.
 - . Otros servicios necesarios.
 - . Planes para la Dirección Administrativa.
- Describir la organización de la empresa solicitante, con especial referencia a la capacidad y experiencia administrativa y técnicas de los principales funcionarios.
- Enviar adjuntos los balances, los estados de ganancias y pérdidas y otros documentos de contabilidad correspondientes a los tres últimos años de operaciones. Para el cumplimiento de este requisito, el Banco tiene formularios especiales que están a disposición de los interesados.
- Un balance proforma correspondiente a la fecha en que se inicien las operaciones una vez ejecutado el proyecto
- Un cuadro con el movimiento de caja durante todo el período de ejecución del proyecto y del pago del préstamo.
- Enviar los estudios técnicos, económicos y de mercado que correspondan, si se dispone de ellos.

- Si no fuera posible proporcionar todos los datos del caso, económicos y técnicos, se debe indicar los planes que el interesado tenga para obtener dicha información.
- Las empresas privadas deben además, suministrar información sobre las gestiones realizadas para la obtención de capital en otras fuentes y deben enviar referencias comerciales y bancarias.
- Si es posible, las solicitudes con los datos correspondientes deben presentarse en original y tres copias.

ESTUDIO Y NEGOCIACION FORMAL.

Una vez recibidos en el Banco los datos fundamentales para la consideración del proyecto, la División de Préstamos prepara un sumario de la propuesta que se pone a conocimiento de las distintas dependencias del Banco. Inmediatamente se constituye un "Comité de Proyecto" que se integra por funcionarios de las diversas áreas del Banco. Este Comité de Proyecto, tiene a su cargo el estudio de la solicitud de préstamo en cada uno de sus aspectos específicos; resultado de este estudio, es el documento de préstamo. Dicho documento es revisado por el Gerente de Operaciones y por el Director de la División de Préstamos. Adjunto con el estudio, la División de Préstamos remite al Comité de Préstamos del Banco un proyecto de resolución, acompañado de un memorándum en el que se exponen los principales problemas, dignos de ser considerados por dicho Comité. En la reunión del Comité de Préstamos del Banco, se exponen las principales características de la operación, se discute el proyecto de resolución

y se revisan las condiciones del préstamo en los casos en que - las mismas hayan sufrido modificaciones en el transcurso de - - la tramitación.

Aprobado por el Comité de Préstamos, el documento de préstamo es sometido por el Presidente del Banco, con recomendación favorable, a la consideración del Directorio Ejecutivo. En la reunión del - Directorio, se discute el proyecto de resolución y una vez aprobado el préstamo, el Secretario del Banco envía al interesado copia de la resolución del Directorio Ejecutivo.

FIRMA DEL CONTRATO Y CONTROL DE LA OPERACION.

Discutidas con el interesado las condiciones del préstamo, contenidas en la resolución del Directorio, la Asesoría Jurídica prepara un proyecto del contrato que después de ser aprobado por - - aquel, se firma el documento en carácter internacional.

Una vez efectuado el primer desembolso del préstamo, la Oficina de control de Operaciones mantiene una información constante sobre la marcha del proyecto para cerciorarse de que su desarrollo se efectúa en total acuerdo con los términos establecidos en el contrato.

CAPITULO III

BANCO MUNDIAL

1. ANTECEDENTES Y FUNCIONES.

SU CREACION

Como resultado de la Segunda Guerra Mundial, la economía de las naciones aliadas se vió seriamente dañada, por lo que los expertos economistas y financieros, reconocieron que era urgente la reconstrucción de la Economía Mundial. Con tal fin se examinaron diversas propuestas de las que surgió el proyecto de dos instituciones financieras internacionales complementarias entre sí. Hacia mediados de 1944, luego de prolongados cambios de impresiones entre los representantes de Estados Unidos y del Reino Unido y de consultas con representantes de otros países, las propuestas para la creación de ambas instituciones se encontraba en una fase muy adelantada. Se procedió entonces a convocar una Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas. Los representantes de 44 naciones se reunieron en Bretton Woods, Estado de New Hampshire, Estados Unidos, el 10. de julio de 1944 y en tres semanas quedaron terminados los proyectos definitivos del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nombre oficial del Banco Mundial).

El 27 de diciembre de 1945 entró en vigor el Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción, fecha a la cual 28 países lo habían firmado en Washington, D.F., e inició sus operaciones el 25 de junio de 1946. Según dicho convenio, el Banco es una institución intergubernamental de carácter corporativo, cuyo capital social pertenece en su totalidad a sus gobiernos miembros. La finalidad del BIRF, según lo dispone ori-

ginalmente su Convenio Constitutivo, es la de financiar la reconstrucción de los medios de producción destruidos por la guerra y elevar e incrementar el nivel de vida, particularmente en las zonas subdesarrolladas del mundo. En la actualidad la finalidad principal del Banco consiste en otorgar préstamos para proyectos productivos que contribuyan al crecimiento económico de sus países miembros menos desarrollados.

INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL

La expresión "Banco Mundial" corresponde al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y a sus afiliadas la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y la Corporación Financiera Internacional (CFI).

La Corporación Financiera Internacional fue la primera afiliada del Banco Mundial. Se estableció al reconocer la necesidad de una sociedad financiera internacional que proporcionara préstamos a empresas privadas sin garantía gubernamental y que, conjuntamente con inversionistas privados, realizara inversiones en capital social.

Una vez aprobado el Convenio Constitutivo de la CFI por 31 países, ésta empezó sus operaciones en julio de 1956,

El objetivo de la CFI es estimular el desarrollo económico mediante la promoción del crecimiento de las empresas privadas en sus países miembros que se encuentran en vías de desarrollo.

La CFI inició sus operaciones sin estar autorizada para hacer inversiones en acciones de capital. Esta restricción obstaculizó las operaciones de la Corporación durante sus primeros años de existencia y fue eliminada al aprobarse en 1961 una modificación a su Convenio Constitutivo; en 1961 el campo de operación de la Corporación se amplió considerablemente al modificarse los Convenios Constitutivos del BIRF y de la CFI, permitiendo al Banco conceder préstamos a la Corporación sin la garantía de los gobiernos miembros.

LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO.

En su reunión anual celebrada en octubre de 1959, la Junta de Gobernadores del Banco Mundial adoptó una resolución presentada por el Gobernador de los Estados Unidos, solicitando a los Directores Ejecutivos del Banco que redactaran un Convenio Constitutivo para la Asociación Internacional de Fomento. En enero de 1960, los Directores Ejecutivos aprobaron el texto de un Convenio Constitutivo, que se sometió a la consideración de los gobiernos miembros del Banco. Un número suficiente de países que representaban un porcentaje alto de las suscripciones totales ya se habían adherido al Convenio en septiembre del mismo año, entrando éste en vigor en esa fecha.

Esta Asociación surgió dada la necesidad de una institución internacional que proporcionara financiamiento para el desarrollo, en condiciones sumamente favorables a los países menos avanzados.

La AIF es una institución intergubernamental afiliada al Banco Mundial y cuya finalidad es la de, a través del Banco, otorgar préstamos en condiciones concesionarias (llamados "Créditos" -- para distinguirlos de los que se conceden en condiciones ordinarias), a los países menos prósperos para proyectos de desarrollo económico que sean sólidos, productivos y de interés preferente.

2. EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO Y LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO.

REQUISITO PARA SER MIEMBRO DEL BIRF

De acuerdo con las disposiciones del Convenio Constitutivo del BIRF, sólo los países miembros del Fondo Monetario Internacional pueden ingresar en dicho Banco. Y a su vez, es requisito ser miembro del BIRF para poder ingresar a cualquiera de las dos afiliadas de éste. Si un gobierno deja de ser miembro del FMI, dejará automáticamente de pertenecer al BIRF tres meses después, a menos que un número de Gobernadores que represente tres cuartas partes de la totalidad de votos, decidan cosa en contrario.

Hungría ingresó en el BIRF el 7 de julio de 1982 y, San Vicente y las Granaditas, se unieron al BIRF y a la AIF el 30 de agosto de 1982, con lo que el número total de miembros del BIRF se elevó a 144 y el de la AIF a 131.

CUOTAS Y DERECHOS DE VOTO

El monto de la suscripción de un país que solicita su ingreso se establece previa consulta entre el BIRF y dicho país y la aprobación de la Junta de Gobernadores. En general, el monto se determina basándose en la situación económica y financiera del país.

solicitante y en relación con la participación financiera o "cuota" de dicho país en el FMI. Al ingresar al BIRF un país, abona el 10% de su suscripción. De esa cantidad, el 1% se paga en oro o en dólares de los Estados Unidos y puede emplearse libremente en las operaciones del Banco. El otro 9% es pagadero en la moneda del país respectivo y sólo puede utilizarse en las operaciones de préstamo del Banco. El 90% restante de la suscripción no se paga, pero está sujeto a requerimiento si el Banco lo necesita para hacer frente a obligaciones derivadas de préstamos que haya obtenido o garantizado.

Los derechos de voto de los países miembros guardan relación con el número de acciones del Banco que hayan suscrito. Cada miembro tiene 250 votos, más un voto adicional por cada acción suscrita.

El Convenio Constitutivo de la AIF contiene una disposición semejante y los derechos de voto de sus miembros se relaciona con el monto de la suscripción inicial de éstos. Cada miembro de la AIF tiene 500 votos, más un voto adicional por cada suscripción inicial.

SITUACION JURIDICA, INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS.

Los respectivos Convenios Constitutivos del BIRF, la AIF y la CFI contienen disposiciones en virtud de las cuales, las tres instituciones gozan de plena personalidad jurídica con capacidad para hacer contratos, adquirir y enajenar bienes, demandar y ser demandadas en juicio.

Puede demandarse a cualquiera de las tres instituciones en los territorios de cualquier miembro en que tenga oficina, siempre que hayan nombrado a un agente con poder para recibir emplazamiento o notificación judicial o hayan emitido o garantizado títulos, pero ninguna acción puede ser seguida contra ellas por acciones atribuibles a sus miembros o a los representantes de los mismos. Los Gobernadores, Directores Ejecutivos, sus Suplentes y los funcionarios y empleados de las tres instituciones gozan de inmunidad respecto de acciones judiciales por actos que hayan ejecutado en el ejercicio de sus funciones oficiales, excepto cuando las citadas instituciones hayan renunciado a tales inmunidades.

Los archivos de las tres instituciones son inviolables. Sus bienes y activos no están sujetos a embargo, comiso o ejecución, sin previa sentencia firme. Las tres instituciones, sus haberes, sus bienes, sus ingresos y sus operaciones y transacciones autorizadas, están exentos de toda clase de impuestos y Derechos de Aduana.

DIRECCION.

De acuerdo con lo establecido en los Convenios Constitutivos de las tres instituciones que integran el grupo del Banco Mundial tienen, básicamente, la misma estructura orgánica en materia de formulación de política y dirección ejecutiva, que pueden resumirse de acuerdo a lo siguiente:

JUNTA DE GOBERNADORES.

Todos los poderes de cada institución están investidos en la Junta de Gobernadores que se integra por un Gobernador nombrado por cada país miembro. Los Gobernadores del Banco que representan a países que también son miembros de la AIF, actúan además como Gobernadores de ésta. Cada miembro tiene derecho a nombrar un Gobernador Suplente.

Aunque la Junta de Gobernadores está autorizada para delegar la mayor parte de sus facultades, algunas les están específicamente reservadas por los respectivos Convenios Constitutivos. Estas facultades comprenden la admisión o suspensión de miembros; el aumento o disminución del capital social del Banco o, en el caso de la AIF, la autorización y aprobación de los términos y condiciones en que se efectuarán suscripciones adicionales; la decisión de apelaciones contra interpretaciones de los Convenios Constitutivos emitidas por los Directores Ejecutivos; la suspensión de operaciones y la distribución de los activos de la organización; la decisión de distribuir los ingresos del Banco y la aprobación de modificaciones a los Convenios Constitutivos.

DIRECTORES EJECUTIVOS.

Las Juntas de Gobernadores de las instituciones del grupo del Banco Mundial han delegado la mayor parte de sus atribuciones en los Directores Ejecutivos, que en la CFI se denomina la Junta de Directores. El Presidente del Banco actúa también como Presidente de los Directores Ejecutivos, pero sólo tiene derecho de voto en caso de empate. En el Convenio Constitutivo se estable-

ce que los Directores Ejecutivos decidirán sobre la interpretación de sus disposiciones, pudiendo apelarse ante la Junta de Gobernadores y que los Directores serán responsables de la conducción de las operaciones de las instituciones. Se someten a su consideración, para su examen y decisión, las solicitudes de préstamo o de otro financiamiento, las actividades importantes de asistencia técnica, los presupuestos, los informes y recomendaciones a la Junta de Gobernadores y otras cuestiones de política.

ORGANIZACION .

CONSEJO DE LA PRESIDENCIA.

En el desempeño de sus funciones como Director del BIRF y de la AIF, el Presidente cuenta con la colaboración de los miembros del Consejo de la Presidencia. Los miembros del Consejo están encargados de supervisar las operaciones de uno o más departamentos u oficinas, presiden o integran diversos comités y desempeñan funciones especiales de las que directamente es responsable el Presidente.

COMISION DE PRETAMOS.

La Comisión de Préstamos examina todas las solicitudes de financiamiento y las de asistencia técnica presentadas al BIRF o a la AIF, antes de enviarlas al Presidente acompañadas de las recomendaciones pertinentes. La Comisión también establece las normas y criterios a que han de ajustarse las operaciones credi

ticias y de asistencia técnica.

COORDINACION DE LAS OPERACIONES BAJO LA COMISION DE PRESTAMOS.

Los funcionarios de préstamos de los Departamentos Regionales - del BIRF son responsables, al nivel de las actividades ordinarias, de dirigir y coordinar la labor de los diversos departamentos del BIRF y de la AIF, encargados de las operaciones crediticias o actividades de asistencia técnica y sobre ellos recae la responsabilidad general de las actividades que se realicen en el país en cuestión.

COMITE ECONOMICO.

El Comité Económico formula recomendaciones al Presidente sobre cuestiones de la política económica y sobre las operaciones y actividades económicas del BIRF y de la AIF. También presenta recomendaciones al Comité de Préstamos en relación con los problemas de orden económico que surjan con respecto a las solicitudes de préstamos y créditos.

DEPARTAMENTOS REGIONALES.

A los Departamentos Regionales les corresponde tomar la iniciativa en las relaciones operativas con los países miembros. Sus funciones comprenden la planificación, tramitación, administración y coordinación de las operaciones crediticias del BIRF y de la AIF, con sujeción a la orientación de la Comisión de Prés-

tamos y del Comité Económico.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS.

Los Departamentos de Proyectos, cada uno en su sector respectivo, están encargados de evaluar los proyectos presentados al BIRF para su financiamiento y, si éste se ha concedido, de fiscalizar - en la medida que se estime conveniente, su ejecución y funcionamiento.

DEPARTAMENTO DE COMPAÑIAS FINANCIERAS EN DESARROLLO.

Este departamento suministra información y asesoramiento al grupo del Banco Mundial sobre todas las cuestiones relacionadas con las compañías financieras en desarrollo. Más específicamente, formula recomendaciones al departamento correspondiente - Uno de los Regionales si se trata del BIRF o uno de los de Inversiones si se trata de la CFI- sobre la conveniencia, monto y condiciones de préstamos solicitados al Banco Mundial.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA.

Sobre el Departamento de Economía recae la responsabilidad principal de la labor económica y estadística del Banco. Las diversas divisiones de este Departamento llevan a cabo estudios y análisis de una amplia gama de problemas económicos que revisten im

portancia para las actividades del Grupo del Banco Mundial. Colabora con los Departamentos Regionales y de Proyectos proporcionando los servicios de Especialistas para que participen en las misiones económicas y de evaluación.

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO.

El Instituto de Desarrollo Económico es un centro de estudios superiores que tiene el Banco para altos funcionarios de los países miembros en desarrollo que tienen a su cargo la formulación o ejecución de políticas, programas o proyectos de desarrollo.

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA.

El Departamento de Secretaría, proporciona servicios de su índole. Está a cargo de los registros y procedimientos de las Juntas de Gobernadores, de Directores y de sus Comités. Les corresponde tramitar todas las solicitudes de ingreso en las instituciones del Grupo del Banco. Conjuntamente con el FMI, es responsable, en lo que respecta al Grupo del Banco, de hacer los preparativos necesarios para las reuniones anuales.

DEPARTAMENTO JURIDICO.

El Departamento Jurídico proporciona asesoramiento al Presidente y a los Departamentos y Oficinas, a la Junta de Gobernadores y a los Directores del Banco, sobre cuestiones de carácter legal. Prepara y examina documentos relacionados con las reuniones y acti-

vidades corporativas de las instituciones que integran el Grupo, y con sus derechos u obligaciones legales, incluidos los contratos de préstamo o créditos.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION.

Este Departamento proporciona servicios administrativos a todo el Grupo del Banco Mundial. Estos servicios comprenden la formulación de normas y procedimientos administrativos.

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

Las principales atribuciones de este Departamento, consisten en preparar programas relacionados con las operaciones crediticias y de obtención de fondos del Grupo del Banco, las actividades complementarias de esas operaciones y las necesidades de personal. Prepara los presupuestos anuales de las instituciones que integran el Grupo.

DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

El Departamento de Tesorería es responsable de la obtención de recursos, la inversión de fondos líquidos y el recibo y pago de fondos.

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA.

A este Departamento le incumbe la responsabilidad general de las actividades de Contabilidad, los desembolsos sobre préstamos y los gastos administrativos.

3. LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL.

La Corporación Financiera Internacional (CFI) fue establecida - en 1959 como un organismo afiliado del Banco Mundial, con el ob_jeto de ayudar al crecimiento económico de sus países miembros menos desarrollados, mediante el estímulo de empresas privadas productivas. Las actividades de la CFI complementan las que -- lleva a cabo el BIRF.

PAISES MIEMBROS Y ORGANIZACION

El Convenio Constitutivo de la CFI está basado, en sus líneas ge_nerales, al del BIRF, del cual deben ser miembros los países que deseen ingresar en aquella. Los derechos de voto se determinan en relación con las suscripciones de capital de cada país miembro. Un miembro puede retirarse de la CFI en cualquier momento, o puede ser suspendido si deja de cumplir cualquiera de sus obligaciones - para con ésta. Si un gobierno que es miembro de la CFI deja de - serlo del BIRF o es suspendido de éste, automáticamente deja de - ser miembro de la Corporación o es suspendido.

DIRECCION.

Como se ha indicado anteriormente, las tres instituciones del - -

Grupo del Banco Mundial tienen esencialmente una estructura orgánica idéntica para formulación de política y supervisión ejecutiva. Las disposiciones relativas a las Juntas de Gobernadores, los Directores Ejecutivos, del Presidente de la Institución y Presidente de la Junta de Directores, descritas en la sección del BIRF y la AIF, son aplicables también a la CFI. El Presidente de estas dos instituciones lo es también de la Junta de Directores de la CFI.

ADMINISTRACION.

El Vicepresidente Ejecutivo de la CFI sigue en el orden jerárquico al Presidente y dirige las operaciones ordinarias de la Corporación. En ausencia del Presidente, actúa como principal funcionario ejecutivo y preside las reuniones de la Junta. El Vicepresidente tiene a su cargo la administración interna.

ORGANIZACION.

La Corporación está dividida en cuatro departamentos, dos de los cuales (los de inversiones), operan por regiones geográficas.

COMISION DE INVERSIONES.

Esta Comisión considera las cuestiones de política general de inversiones de la CFI. Examina las propuestas de inversión antes de que el Presidente rinda su informe ante la Junta de Direc

tores. Considera y estudia las propuestas de inversión presentadas a la CFI, y los proyectos que han de ser financiados conjuntamente con el Banco Mundial.

DEPARTAMENTO DE INVERSIONES.

Los Departamentos de Inversiones están organizados por regiones geográficas. Los Departamentos de Inversiones determinan y desarrollan las oportunidades en ese aspecto; efectúan una selección preliminar de las propuestas de inversión y recomiendan la orientación principal que ha de seguirse en ese campo.

Estos Departamentos participan en las negociaciones subsiguientes sobre los préstamos y supervisan la ejecución de los proyectos industriales y mineros.

DEPARTAMENTO JURIDICO.

Asesora a la Corporación sobre las cuestiones legales relacionadas con su organización, estructura, administración, política y operaciones. Prepara o examina documentos en virtud de los cuales se establecen, definen, modifican o limitan los derechos u obligaciones de la Corporación.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA.

Ayuda a los Departamentos de Inversiones de la Corporación en la evaluación y supervisión de las propuestas y solicitudes de inversión y de los proyectos industriales, que han de ser financiados por el Banco.

Hace recomendaciones sobre los términos de los contratos con el fin de garantizar la ejecución y funcionamiento satisfactorio de los proyectos.

4. CARACTERISTICA PRINCIPAL DE LA CFI Y DISTINTIVA CON EL BANCO MUNDIAL.

La Corporación Financiera Internacional se distingue entre los demás organismos intergubernamentales por el hecho de ser una institución cuyas actividades van encaminadas a promover la expansión de la empresa privada en el plano internacional.

A este fin funciona como un banco internacional de inversiones, pero con la responsabilidad de contribuir al desarrollo económico, al mismo tiempo que efectúa buenas inversiones.

Durante sus primeros años, sólo estaba facultada para otorgar préstamos a empresas privadas de los países en desarrollo, pero no para efectuar inversiones en capital social. En 1961, la CFI solicitó y consiguió una modificación a su Convenio Constitutivo, que le facultó a invertir en acciones de capital.

La facultad de efectuar inversiones en capital social permitió simplificar las características de las transacciones de la CFI, facilitó la tramitación de éstas y contribuyó asimismo, a que le resultara más fácil encontrar participantes y realizar ventas de su cartera.

Además le dió la oportunidad de participar como accionista de compañías de financiamiento en desarrollo.

5. RELACIONES ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

El Banco Mundial se estableció con anterioridad a las Naciones Unidas. En noviembre de 1947, los dos organismos celebraron un acuerdo oficial de relaciones, en virtud del cual, el Banco adquirió el carácter de un organismo especializado de las Naciones Unidas.

El acuerdo reconoce explícitamente la independencia del Banco, en cuanto a sus operaciones respecto de los órganos políticos de las Naciones Unidas.

El Banco mantiene relaciones muy estrechas con las Naciones Unidas. Tiene una oficina en la sede de este organismo.

El informe anual del Banco se presenta al Consejo Económico y Social de esta organización.

6. RELACIONES ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, fueron fundados al mismo tiempo para promover objetivos conexos.

Como su nombre lo indica, el Fondo se ocupa principalmente de los asuntos monetarios y el Banco, del desarrollo económico.

Los objetivos fundamentales del Fondo:

- Fomentar la cooperación monetaria internacional.
- Facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional.
- Fomentar la estabilidad de los tipos de cambio.
- Eliminar las restricciones cambiarias.
- Corregir los desequilibrios de la balanza de pagos.
- Complementar las actividades del Banco Mundial, encaminadas a estimular el crecimiento económico de los países miembros, mediante sus préstamos para proyectos productivos con fines de desarrollo.

Las dos instituciones cooperan cada vez más estrechamente en materia de operaciones y análisis, y celebran reuniones anuales con juntas.

Cada una mantiene a la otra bien informada sobre sus actividades en los países miembros.

Por último, es requisito que para poder ser miembro del Banco Mundial, se debe ser primero del FMI.

7. EL CICLO DE LOS PROYECTOS.

Como se ha explicado anteriormente, el Banco concede préstamos para proyectos de desarrollo específicos, cuidadosamente seleccionados y preparados, evaluados a fondo, supervisados muy de cerca y sometidos sistemáticamente a evaluación posterior.

El ciclo a que son sometidos cada uno de los proyectos financiados por el Banco, es con el fin de asegurar que sus recursos se inviertan en proyectos acertados y productivos y, con capacidad para reembolsar el préstamo en sí.

IDENTIFICACION.

Con esta etapa se inicia el ciclo del proyecto y consiste en determinar los proyectos que tengan alta prioridad y que parezcan aptos para recibir financiamiento del Banco. En ésta intervienen tanto el Banco como el Gobierno Prestatario y se realizan estudios y análisis económicos para evaluar las políticas y problemas nacionales, determinando los sectores que requieren de apoyo para su desarrollo y que presenten probabilidad de encontrar soluciones técnicas e institucionales y que los costos guarden proporción con los beneficios especiales.

La identificación también se puede hacer a través de los organismos especializados de la ONU y ciertos proyectos son propuestos por patrocinadores privados.

Una vez que son identificados los proyectos, éstos se incorporan a un programa de financiamiento por país, con repercusiones de varios años, que sirven para programar y presupuestar las actividades y financiamientos del Banco en cada país.

PREPARACION.

En esta etapa se prepara aquella información que de alguna manera afecta al proyecto, como puede ser sus objetivos, su calendario de tramitación, índole del proyecto, la experiencia del prestatario en el proyecto, las relaciones entre el Banco, el gobierno, las entidades financieras y otros donantes que puedan intervenir en el proyecto, toda la gama de condiciones técnicas, institucionales, económicas y financieras necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto; asimismo, se identifican y comparan las diferentes opciones técnicas e institucionales disponibles para la consecución de los objetivos.

La responsabilidad de esta etapa generalmente recae sobre el país prestatario, pero en ciertos casos especiales, el Banco se encarga de elaborarla, para asegurar una correcta preparación; también se pueden otorgar préstamos para asistencia técnica y estudios especiales detallados.

EVALUACION.

Esta etapa está a cargo únicamente del Banco y comprende cuatro aspectos:

- TECNICOS.
- INSTITUCIONALES,
- ECONOMICOS.
- FINANCIEROS.

ASPECTOS TECNICOS.- En esta evaluación, el Banco se asegura que el proyecto esté correctamente concebido, de un diseño técnico - apropiado y que se cumpla con normas generalmente aceptadas en - el campo a desarrollar. Se examinan las opciones técnicas, las soluciones propuestas y los resultados esperados, se evalúan - - cuestiones de escala, diseño y ubicación de las instalaciones, - tecnología que se va a emplear, criterios para la prestación del servicio, y el realismo de los calendarios de ejecución.

Se examinan las estimaciones de costos y de datos técnicos en ba se a los cuales fue preparado el proyecto; también se hacen esti maciones del costo del funcionamiento de las instalaciones y ser vicios y la disponibilidad de materias primas.

ASPECTOS INSTITUCIONALES.- El Banco revisa que el proyecto ade- más de ser técnicamente viable y financieramente aceptable, tam- bién propicie la creación de una "institución" sólida y viable, - revisando inclusive el conjunto de políticas gubernamentales que condicionan el medio en que la institución se va a desenvolver.

Se examina si la institución está organizada adecuadamente, si - su administración es la apropiada, si se aprovecha efectivamente la capacidad e iniciativa locales.

ASPECTOS ECONOMICOS.- Se efectúan análisis de costo-beneficio, de probabilidades de riesgo, de recuperación óptima de las inversiones, se estudia el impacto en el ambiente físico y su beneficio tanto cualitativo como cuantitativo, cuidando siempre que todo proyecto tenga una tasa de rendimiento económico satisfactoria.

ASPECTOS FINANCIEROS.- Con esta evaluación principalmente se asegura que haya suficientes fondos para cubrir los costos de ejecución. También en esta etapa se revisa el aspecto de la recuperación de los costos de inversión y de creación de los beneficios.

Una vez terminada la evaluación, se redacta un informe que servirá para llevar a cabo la negociación del proyecto.

NEGOCIACIONES Y PRESENTACION

AL DIRECTORIO.

Las negociaciones tienen por objeto llegar a un acuerdo entre el Banco y el prestatario acerca de las medidas que se han de adoptar para asegurar el éxito del proyecto. Los acuerdos se convierten luego en obligaciones legales plasmadas en los documentos del crédito o préstamo.

Durante las negociaciones se va corrigiendo el informe de evaluación, a fin de plasmar en un documento los acuerdos alcanzados. Este documento se presenta a los Directores Ejecutivos

del Banco, junto con el Informe del Presidente y los documentos del préstamo.

Una vez que los Directores Ejecutivos aprueban la operación, el préstamo o crédito es firmado en una sencilla ceremonia.

EJECUCION Y SUPERVISION.

En esta etapa, el proyecto pasa de la planeación y evaluación en el papel, a la ejecución efectiva y real, tratando de apegarse lo más posible a lo programado en la etapa de preparación.

La ejecución es responsabilidad del país prestatario, con la asesoría técnica del Banco, que previamente se haya acordado.

La función del Banco en esta etapa, es la de supervisar el proyecto a medida que éste se vaya ejecutando.

La finalidad de la supervisión es contribuir a asegurar que los proyectos alcancen sus objetivos y también identificar y solucionar las dificultades que se presenten durante la ejecución del proyecto. La supervisión se realiza de varias maneras.

En las negociaciones se establecen los informes que, sobre la marcha de los trabajos, el prestatario debe enviar al Banco. Estos informes abarcan la ejecución material del proyecto, sus costos, la situación financiera y la evaluación de los beneficios esperados.

Estos informes se revisan en la sede del Banco y los problemas --

que se detectan son tratados por correspondencia o durante las misiones de observación que el Banco envía a cada proyecto.

La frecuencia de las misiones de observación guardan estrecha relación con la complejidad del proyecto, el estado de su ejecución y la cantidad y naturaleza de los problemas encontrados.

EVALUACION EX-POST.

A la terminación de la ejecución del proyecto o del desembolso de todos los recursos del préstamo, se elabora un informe Ex-Post, que es preparado por personal especializado del Banco y se basa en estudios documentales del proyecto en cuestión y en algunas ocasiones se realiza sobre el terreno en que fue ejecutado.

En estos informes se vuelve a calcular la tasa de rendimiento económico, basándose en los costos reales de ejecución y la información actualizada sobre costos de explotación y beneficios previstos.

El objeto de los informes Ex-Post, es el de proveer al Banco de la experiencia adquirida en proyectos ya concluidos, que permita al Banco no cometer los mismos errores y se adopten nuevos enfoques, normas y procedimientos para mejorar los resultados del proyecto.

COMENTARIOS FINALES.

- Los Organismos Internacionales de Financiamiento tratados en esta tesis se instituyeron como una alternativa encaminada a solucionar los problemas y necesidades económicas derivados de la segunda guerra mundial, y por lo tanto su objetivo principal fue el de reordenar la economía mundial a través del establecimiento de programas de recuperación financiera.
- El FMI, el BID y el Banco Mundial, son organismos internacionales de apoyo económico a sus países miembros, con funciones específicas y fueron fundados para promover objetivos conexos y por lo tanto sus actividades se complementan.
- Por la importante participación que estos organismos tienen dentro de los países en desarrollo y considerando que el Contador Público es uno de los profesionistas cuya función se desarrolla dentro del área económico financiera y se encuentra en una situación propicia para coadyuvar con la dirección del país en la función económica, es necesario que conozca al menos los objetivos, organización y funciones de dichos organismos. Debido a esto, esperamos que el presente trabajo cubra al menos estas mínimas necesidades del Contador Público.

B I B L I O G R A F I A

- Creación de un Sistema basado en Derechos Especiales de Giro.- F.M.I. Washington, D.C.
- Cuenta Especial de Giro, Manual de Procedimiento.- F.M.I. Washington, D.C.
- La Reforma Monetaria Internacional y los Países Menos Desarrollados.- Harry G. Johnson, F.M.I.
- Propuestas de Reforma a los Artículos del Convenio del - - F.M.I. Jorge González del Valle, Alfredo Phillips Olmedo y Guillermo Marquez. Banco de México.
- Sistema Monetario y Financiero Internacional. CEMLA. B.I.D.
- Convenio Constitutivo del F.M.I. F.M.I.
- El Banco Mundial en América Latina BID. Washington, D.C.
- Normas para las Adquisiciones con Préstamos del Banco Mundial y Créditos de la A.I.F. B.I.R.F. Washington, D.C.
- Operaciones del Banco Mundial. B.I.R.F. Washington, D.C.
- Preguntas y Respuestas sobre el Banco Mundial y la A.I.F. B.I.R.F. Washington, D.C.

- Convenio Constitutivo del B.I.R.F. B.I.R.F., Washington, D.C.
- Corporación Financiera Internacional.: Qué es, Qué hace y Cómo funciona. C.F.I. Washington, D.C.
- Convenio Constitutivo del B.I.D. B.I.D., Washington, D.C.
- El Mecanismos de Ajuste Internacional, Richard E. Cabes. Milton Friedman. Milton Gilbert.
- Primera Década del B.I.D: Medidas para el Futuro. B.I.D. Washington, D.C.